

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0351

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: CONTIENENTAL DE BIENES S. A.

Demandado: CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRI

Rad: 2021-00052-00

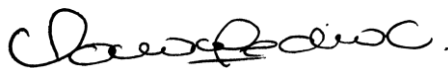
Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que, **(i)** En el plenario no se acredita que se haya enviado al demandado simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de la misma y sus anexos (Art. 6 del Decreto 806 de 2020, **(ii)** Deberá precisarse en forma exacta todos y cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados por la parte arrendataria, señalando la fecha de exigibilidad (día, mes y año) de cada canon que se reporta adeudado, **(iii)** Es necesario que se calcule la cuantía del proceso, conforme a lo normado en el numeral 6 del artículo 26 del Código General del proceso, **(v)** no informa si en la actualidad el arrendatario habita el inmueble.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 029 DE HOY 1° DE MARZO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd87a0bdc04c40471803910563daccc47f32d53052088794cbd50051f8cfc6a2**

Documento generado en 26/02/2021 01:09:55 PM